

**tú** haces  
que la  
administración  
funcione

**tú** eres lo importante.



## PORCENTAJE DE PENSIÓN EN FUNCIÓN DE LOS AÑOS COTIZADOS (calculado en función del Acuerdo de Anteproyecto)

El Acuerdo Social y Económico para el crecimiento, el empleo y la garantía de las pensiones establece una nueva **Escala de cálculo para acceder al 100 % de la pensión**: A los 15 años, el 50 % de la base reguladora, alcanzándose el 100 % de ésta con 37 años cotizados. Se establece una transitoriedad en esta aplicación durante los próximos 15 años (de 2013 a 2027).

**Cuadro en el que establecemos los porcentajes de pensión en función de los años cotizados vigentes en 2027:**

AÑOS COTIZADOS	PORCENTAJE DE PENSIÓN
15	50 %
16	53 %
17	56 %
18	59 %
19	62 %
20	65 %
21	68 %
22	71 %
23	74 %
24	77 %
25	80 %
26	82 %
27	84 %
28	86 %
29	88 %
30	90 %
31	92 %
32	94 %
33	96 %
34	98 %
35	100 %
36	100 % (*)
37	100 % (*)

(\*).- Estos dos últimos años se corresponden con los dos "supletorios" que se establecen con la Reforma para completar la cotización con el aumento de la edad de jubilación.